

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

CONVOCATORIA N° 2023-I-003-CÚCUTA

OBJETO: Contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CÚCUTA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

PROPONENTE 1 CONSORCIO CÚCUTA I-2023

Observación

De: Gerencia <gerencia@aringenieros.com>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 17:16

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Cc: proyectosaringenieros@gmail.com <proyectosaringenieros@gmail.com>; Proyectos AR Ingenieros <proyectos@aringenieros.com>

Asunto: ACLARACION RECHAZO JURIDICO PROPUESTA CONSORCIO CUCUTA I-2023 CONVOCATORIA Nro 3023-I-003-CUCTA

Estimado Sres

Recibido el “INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” solicitamos que sea analise la causal de rechazo jurídico que señala : No subsanó frente al cubrimiento de eventos: NO Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 3 del numeral 4.1.1.9. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, según el cual: (...) Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior debido a que en consulta a la entidad que emitió la póliza señala que en el clausulado general si se incluye, los requerimientos anteriormente requeridos por lo que reafirmamos y sugerimos muy respetuosamente una nueva revisión y aclaración del tema.

Anexamos el formato tipo de la entidad, donde se resalta los numerales solicitados, los cuales están en la póliza original enviada.

Cordialmente

Raymond Martelo Olaciregui

RL AR ingenieros SAS

Respuesta: De acuerdo con lo exigido en el numeral 4.1.1.9 de los términos de referencia la póliza, (...)

Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Así las cosas, los términos exigen una manifestación expresa en la póliza, relacionado con los cuatro (4) eventos de asegurabilidad y ello es así porque lo que se evalúa es el contenido de la póliza aportada y no los clausulados generales de los contratos de seguro.

Adicionalmente, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintidós (2023), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, en el cual al proponente se le informó que debía subsanar este aspecto y no lo hizo.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna